RESOLUCIÓN No. 105
(25 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 39-46-101020270 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-SAMC-002-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: *"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Que con fecha 25 de marzo de 2026, se suscribió el Contrato **No. MS-SAMC-002-2026** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y **COLOMBIA UNA REALIDAD** identificada con NIT No. 901021976-1 representada legalmente por **JHON FREDY DÍAZ SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.293 de Tunja – Boyacá**.**, cuyo objeto corresponde a**: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE PROMOVER, FORTALECER Y FOMENTAR LA MANIFESTACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA OBRA TEATRAL DENOMINADA "SEMANA SANTA EN VIVO – VERSIÓN 2026", CONTRIBUYENDO A LA VALORACIÓN, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE ESTE EVENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO Y PROYECTÁNDOLO EN LOS ÁMBITOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.** Para ser desarrollo por un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y por un valor total de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.000) M/CTE.,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

Que en la **CLAUSULA 17 – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Sáchica – Boyacá, identificada con NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Que con fecha veinticinco (25) de marzo de 2026, el contratista **COLOMBIA UNA REALIDAD** identificada con NIT No. 901021976-1 representada legalmente por **JHON FREDY DÍAZ SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.293 de Tunja – Boyacá, aporto a la entidad territorial, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, No. **39-46-101020270** con fecha de expedición del veinticinco (25) de marzo de 2026, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**39-46-101020270**	10%	25/03/2026	15/08/2026	$ 20.000.000
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**39-46-101020270**	10%	25/03/2026	15/04/2029	$ 20.000.000
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-46-101020270**	10%	25/03/2026	15/08/2026	$ 20.000.000

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencias y cuantías cumplen con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 No. **39-46-101020270** con fecha de expedición del veinticinco (25) de marzo de 2026, proferido por Seguros del Estado S.A, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de el contratista **COLOMBIA UNA REALIDAD** identificada con NIT No. 901021976-1 representada legalmente por **JHON FREDY DÍAZ SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.625.293 de Tunja – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-SAMC-002-2026,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**39-46-101020270**	10%	25/03/2026	15/08/2026	$ 20.000.000
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**39-46-101020270**	10%	25/03/2026	15/04/2029	$ 20.000.000
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	**39-46-101020270**	10%	25/03/2026	15/08/2026	$ 20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No**. **39-46-101020270** de fecha de expedición veinticinco (25) de marzo de 2026, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-SAMC-002-2026** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la supervisión del **CONTRATO No. MS-SAMC-002-2026**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto/Elaboró: *Andrés Felipe Reina López. Profesional de Apoyo.*
Reviso: *Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*
Aprobó: *Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal*